

Señores

GRUPO DE SIGNOS DISTINTIVOS DE VOCACIÓN COLECTIVA

Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

E. S. D.

Referencia: Respuesta a Requerimiento de Examen de Forma – Oficio N° 20661.

Expediente: SD2025/0111630.

Asunto: Solicitud de registro de la Marca Colectiva "ADAUC asociación de Artesanos Unidos de Cerinza".

Solicitante: ASOCIACIÓN DE ARTESANOS UNIDOS DE CERINZA.

LUZ MIRYAM DEL CARMEN PRIETO SALCEDO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 23.429.740, actuando en mi calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS UNIDOS DE CERINZA**, identificada con NIT 826.003.973-1, comparezco ante su Despacho con el fin de dar respuesta al requerimiento administrativo notificado mediante el Oficio N° 20661 del 21 de noviembre de 2025.

Dentro del término legal otorgado, procedo a subsanar las observaciones de la siguiente manera:

1. Adecuación del Reglamento de Uso

En atención a las inconsistencias detectadas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del oficio de la referencia, informo que se ha procedido a ajustar íntegramente el **Reglamento de Uso** de la marca, el cual se anexa a la presente respuesta. Los cambios incluyen:

- **Identidad del Signo:** Se corrigió el documento para que coincida estrictamente con la marca colectiva pretendida: "ADAUC asociación de Artesanos Unidos de Cerinza".
- **Especificaciones Técnicas:** Se incorporaron las especificaciones técnicas de elaboración y fabricación que los asociados deben cumplir para el uso del signo.
- **Veedores de Calidad:** Se determinaron las funciones, requisitos de idoneidad y el mecanismo de elección de los veedores encargados de verificar los estándares de calidad en las visitas periódicas.
- **Consistencia de Productos:** Se alinearon los productos identificados en el reglamento con los solicitados en el petitorio, específicamente para las **Clases 21** (utensilios y canastos de esparto) y **Clase 24** (tejidos de esparto y ropa de hogar).

2. Aporte de Certificación de Calidad Artesanal Correcta

Dando cumplimiento al numeral 5 del requerimiento, **adjunto la Certificación de Calidad Artesanal** expedida por **Artesanías de Colombia S.A. BIC** el día doce (12) de diciembre de 2025. En este nuevo documento, se certifica de manera expresa que el trámite a adelantar corresponde al "**Registro de Marca Colectiva**", subsanando así el error de la certificación anterior que refería erróneamente a una marca comercial.

Anexos

Para los fines legales pertinentes, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Reglamento de Uso de la Marca Colectiva actualizado y corregido.
2. Certificación de Artesanías de Colombia S.A. BIC para Marca Colectiva, de fecha 12 de diciembre de 2025.

Del Despacho, cordialmente,

LUZ MIRYAM DEL CARMEN PRIETO SALCEDO
C.C. No. 23.429.740
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE ARTESANOS UNIDOS DE CERINZA
NIT 826.003.973-1